



DIRECCIÓN SOCIOCULTURAL  
Presidencia de la República



*Andrés  
Rojas/A*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
ENTRE  
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS  
Y  
COMERCIALIZADORA DE METALES Y EQUIPOS NORMETAL LTDA.**

En Santiago de Chile a 10 de abril de 2017, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es la difusión de la ciencia, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en esta ciudad en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, representada, según se acreditará, por doña Orieta Rojas Barlaro, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] del mismo domicilio, en adelante, "la Fundación", por una parte ; y por la otra, doña Anada Guzmán Nordenflycht cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en representación de Comercializadora de Metales y Equipos Normetal Ltda. RUT [REDACTED] domiciliada en calle Yungay N° 0977, comuna de La Granja, en adelante, también la "Empresa", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO: Antecedentes**

La Fundación realizó una licitación pública para desarrollar la fabricación de componentes de módulos museográficos, para módulos de la Sala Neurociencia del Museo Interactivo Mirador, identificados como: 1.- Cubierta y elementos de interacción Tipo E. Para módulo "Sistema de recompensa"; 2.- Cubierta y elementos de interacción Tipo F. Para módulo "Aprendizaje Asociativo" (son 3 unidades) y; finalmente 3.- Módulo Tipo G: "Conductas Exploratorias-Teléfono". Luego de la evaluación de los proponentes según lo establecido en las bases de licitación, se procedió a adjudicar a la empresa con la cual se suscribe el presente contrato y que obtiene el primer lugar en dicho proceso.

**SEGUNDO: Trabajos a ejecutar**

Según lo establecido en las bases de licitación, los trabajos que se incluyen están expresados en detalle en las especificaciones técnicas del Proyecto de fabricación de componentes de módulos y de acuerdo a la propuesta presentada a la Fundación, conforme se establece en los Anexos los cuales se entiende forman parte integrante del presente Contrato.

**museo interactivo mirador**

Punta Arenas 6711, La Granja, Santiago de Chile  
Teléfono: (+562) 28288000 | Fax: (+562) 28288005  
[www.mim.cl](http://www.mim.cl)

*[Handwritten signature]*



Anexo N°1: Bases Licitación Pública.

Anexo N°2: Propuesta que incluye oferta económica y carta gantt.

Los trabajos contratados bajo el presente Contrato, en adelante la fabricación de componente de módulos para la Sala Neurociencia, incluyen lo siguiente:

Cubierta y elementos de interacción Tipo E. Para módulo: "Sistema de recompensa"

1. Fabricación de estructuras de acuerdo a planos.
2. Corrección de elementos que no pueden ser fabricados.
3. Detallamiento interno para fabricación, pomeles.
4. Color de la pintura por definir para el interior

Cubierta y elementos de interacción Tipo F. Para módulo: "Aprendizaje Asociativo"

1. Fabricación de estructuras de acuerdo a planos.
2. Corrección de elementos que no pueden ser fabricados.
3. Detallamiento interno para fabricación.
4. Color de la pintura por definir para el interior

Módulo Tipo G: "Conductas Exploratorias-Teléfono"

1. Fabricación de estructuras de acuerdo a planos.
2. Corrección de elementos que no pueden ser fabricados.
3. Detallamiento interno para fabricación, pomeles.
4. Color de la pintura por definir para el interior

### **TERCERO: Pagos.**

El precio total por los servicios contratados, son **\$ 3.345.864.-** (Tres millones trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro pesos), con IVA incluido, detallados en: 1.- Cubierta y elementos de interacción Tipo E. Para módulo: "Sistema de recompensa", por un monto de \$1.378.853.-con IVA incluido; 2.- Cubierta y elementos de interacción Tipo F. Para módulo: "Aprendizaje Asociativo" (son 3 unidades), por un monto de \$1.000.136.- con IVA incluido y; finalmente 3.- Módulo Tipo G: "Conductas Exploratorias-Teléfono", por un monto de \$966.875.- con IVA incluido.

Sujeto a la condición suspensiva que la Fundación, de buena fe y conforme a las especificaciones del contrato, apruebe cada una de las etapas, los pagos se realizarán según se indica:



### **1.- Cubierta y elementos de interacción Tipo E. Para módulo: "Sistema de recompensa"**

Pago 1: fecha 19 de mayo, pago del 30% correspondiente a \$ 413.656.- IVA incluido, contra aprobación de la fase Entrega estructura interior.

Pago 2: fecha 19 de mayo, pago del 20% correspondiente a \$ 275.771.- IVA incluido, contra aprobación de la fase Entrega encaje de elementos móviles.

Pago 3: fecha 29 de mayo, pago del 50% correspondiente a \$ 689.426.- IVA incluido, contra aprobación de la entrega final de los trabajos.

### **2.- Cubierta y elementos de interacción Tipo F. Para módulo: "Aprendizaje Asociativo"**

Pago 1: fecha 19 de mayo, pago del 30% correspondiente a \$ 300.041.- IVA incluido, contra aprobación de la fase Entrega estructura interior.

Pago 2: fecha 19 de mayo, pago del 20% correspondiente a \$ 200.027.- IVA incluido, contra aprobación de la fase Entrega encaje de elementos móviles.

Pago 3: fecha 29 de mayo, pago del 50% correspondiente a \$ 500.068.- IVA incluido, contra aprobación de la entrega final de los trabajos.

### **3.- Módulo Tipo G: "Conductas Exploratorias-Teléfono"**

Pago 1: fecha 19 de mayo, pago del 30% correspondiente a \$ 290.062.- IVA incluido, contra aprobación de la fase Entrega estructura interior.

Pago 2: fecha 19 de mayo, pago del 20% correspondiente a \$ 193.375.- IVA incluido, contra aprobación de la fase Entrega encaje de elementos móviles.

Pago 3: fecha 29 de mayo, pago del 50% correspondiente a \$ 483.438.- IVA incluido, contra aprobación de la entrega final de los trabajos.

Una vez cumplida cada estado de avance, debidamente aprobado por la contraparte técnica Milene Ramírez, Directora de Museografía, o quien la subrogue o reemplace en el cargo, la Empresa deberá entregar a la Fundación la factura de servicio, la que habiéndose recibido conforme según la legislación vigente, será pagada por la Fundación a la Empresa dentro de un plazo de 5 días.



**CUARTO: Plazos.**

El plazo total para el desarrollo de la fabricación se iniciará en la fecha del presente Contrato y se extenderá hasta el 29 de mayo de 2017.

**QUINTO: Confidencialidad y propiedad intelectual.**

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición de la Empresa con motivo de los trabajos contratados y del presente Contrato, no podrán ser usados por ésta, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicho prototipo y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final.

En virtud del encargo contemplado en el presente contrato, la propiedad intelectual del Programa, sus elementos, los servicios, cada uno de los productos y trabajos encomendados a la Empresa le pertenecen en forma total y exclusiva a la Fundación, quien podrá disponer libremente de ellos sin restricción alguna. Sin perjuicio de lo anterior, en la medida que fuere aplicable, la Fundación reconocerá la autoría moral que corresponda a la Empresa.

**SEXTO: Publicidad.**

Por el presente instrumento, la Empresa autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

**SÉPTIMO: Partes independientes.**

Las partes declaran que el presente contrato constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios profesionales regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo. Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiese sufrir la Empresa con motivo u ocasión del presente contrato.



## **OCTAVO: Garantías.**

### **a) Garantía de Fiel cumplimiento:**

La empresa entrega una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata, por un monto de \$ 334.586.- equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, extendida a la orden de la Fundación ello para "Para garantizar Fiel Cumplimiento del Contrato". Cuya vigencia es desde la suscripción del contrato hasta el 12 de junio de 2017, acto en el cual deberá ser entregada a la Fundación.

La garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se hará efectiva en el caso en que la empresa no diere cumplimiento íntegro al contrato.

### **b) Garantía por Calidad de los trabajos contratados**

La Empresa deberá entregar una Boleta de Garantía para Garantizar la calidad de Contrato o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata, por un monto \$669.173.- equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, extendida a la orden de la Fundación, cuya glosa deberá ser "Para garantizar la calidad de los servicios contratados", con vigencia desde el 29 de mayo de 2017 hasta el 28 de noviembre de 2017.

Esta garantía deberá tener una vigencia desde el término del contrato hasta los 6 meses siguientes. Esta garantía será condición suspensiva para efectuar el último pago del contrato.

Dicha garantía se hará efectiva en casos en que la empresa o persona habiendo sido comunicada, por correo electrónico, de desperfectos de los trabajos contratados no diere, éstos no se encuentren solucionados dentro de los 10 días hábiles siguientes recibida la información. En caso de que la empresa o persona hubiere tenido que algún desperfecto o problema, éste deberá renovar, dentro de 5 días hábiles, la vigencia de dicha garantía por un período de a lo menos de 6 meses, de no efectuar dicha reposición, la Fundación igualmente podrá efectuar el cobro de la garantía.



### **NOVENO: Término anticipado.**

La Fundación estará expresamente facultada a dar término inmediata y unilateralmente al Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, en los siguientes casos:

- a) Si la Empresa incumpliere gravemente con el presente Contrato y no subsanare dicho incumplimiento dentro de 5 días corridos. Se entiende por incumplimiento grave el no cumplimiento del encargo y los requerimientos técnicos, entre otros.
- b) Si la empresa se retrasare en el cumplimiento de los plazos establecidos en su carta Gantt.

### **DÉCIMO: Domicilio y solución de conflictos.**

Para todos los efectos legales y contractuales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive del presente Contrato.



### **DÉCIMO PRIMERO: Personerías**

La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 05 de mayo del 2014 ante el notario público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, titular de la 17ª Notaría de Santiago.

La personería doña Anada Guzmán Nordenflycht para representar a la Empresa, consta en escritura pública de fecha 21 de octubre de 2010, otorgada ante Notario Público Suplente de Santiago, doña Margarita Moreno Zamorano.

### **DÉCIMO SEGUNDO: Ejemplares.**

Las partes suscriben el presente instrumento en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Empresa y uno en poder de la Fundación.

Orieta Rojas Barlaro  
**Directora Ejecutiva**  
**Fundación Tiempos Nuevos**

Anada Guzmán Nordenflycht  
**Comercializadora de Metales y Equipos Normetal Ltda.**